

**PLAN DE TRABAJO
DE LA
COMISIÓN DE TRABAJO,
COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN
SOCIAL**

2021- 2024

**SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, OCTUBRE DE 2021.

CONTENIDO

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO LOCAL DE REFERENCIA

IV. PRESENTACIÓN

V. PLAN DE TRABAJO 2021- 2024

1. VISIÓN

2. MISIÓN

3. OBJETIVO GENERAL

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5. EJES DE TRABAJO

6. ACCIONES LEGISLATIVAS

Av 5 Pte 128, Col Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.

www.congresopuebla.gob.mx

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

El Congreso del Estado se organiza en Comisiones para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, las cuales pueden ser Generales o Transitorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Las Comisiones Generales se conforman por siete Diputados y reflejan de manera proporcional el número de Diputados del Pleno que corresponda a cada Grupo y Representación Legislativa; las cuales tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

En este sentido, cabe precisar que dichos órganos legislativos tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo; estando especificada la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, en la fracción XI del artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

A mayor abundamiento, es importante señalar que las atribuciones de la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, se encuentran previstas en la fracción XI del artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, siendo estas las siguientes:

"XI.- Trabajo, Competitividad y Previsión Social.

a).- Actualizar el marco normativo en materia laboral, de previsión y seguridad social, de las que sean competencia del Estado.

b).- Proponer adecuaciones a la legislación en el ámbito laboral y competencia estatal.

c).- Coadyuvar con las instancias correspondientes en la generación de empleos.

d).- Las demás que le confiera este reglamento, las leyes aplicables o le asigne la mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política".

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL



III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.
- Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla
- Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Instrumentos Internacionales.

IV. PRESENTACIÓN

La pluralidad política que vivimos permite el poder sumar las diferentes perspectivas y puntos de vista que enriquezcan y aporten propuestas para brindar con mayor impulso, la búsqueda de soluciones a los problemas económicos que enfrentan un gran número de familias derivado de la pérdida de empleos a causa de la pandemia que aún se enfrenta hoy en día a nivel mundial, nacional, sin que sea la excepción la entidad.

Por lo que las diversas tareas al interior de la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social son relevantes, ya que exigirá de sus integrantes atender y generar acciones que se orienten a fortalecer la previsión social y procurar la creación de mecanismos que permitan una mayor competitividad, productividad, empleabilidad, desarrollo de la fuerza trabajadora, autoempleo y organización social para el trabajo en el Estado.

Siendo importante generar puentes con las diversas autoridades involucradas en la materia.

V. PLAN DE TRABAJO 2021-2024

En ese sentido, surge la necesidad de asumir una perspectiva amplia, incluyente y trascendente, con el objeto de que nuestros ordenamientos jurídicos se encuentren siempre actualizados y además puedan atender de forma oportuna e integral las necesidades y demandas de las y los poblanos.

Derivado de lo anterior, es que debemos contar con un documento rector que defina no solo el contenido sino también el rumbo de las acciones que habrán de llevarse a cabo por este Órgano Colegiado, motivo por el cual se presenta el Plan de Trabajo de la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social.

Para su correcto funcionamiento y operación, la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, establece como misión, visión y objetivos los que se enlistan a continuación.

1. VISIÓN

- Cumplir con las atribuciones y obligaciones que señala la legislación aplicable velando en todo momento por el bienestar de las y los poblanos.
- Así como contar con el marco jurídico adecuado que fortalezca las políticas públicas o los mecanismos que permitan a las y los trabajadores en general el acceso a mejores oportunidades de desarrollo.

2. MISIÓN

- ✓ Analizar, discutir, dictaminar o resolver a la brevedad posible todos los asuntos turnados a la Comisión.
- ✓ Hacer sinergia con las distintas dependencias públicas relacionadas con la atención y fortalecimiento de los derechos laborales, con el propósito de sumar esfuerzos que aseguren resultados más efectivos en beneficio de la sociedad.

3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el marco normativo en materia laboral, de prevención y seguridad social en el Estado, a fin otorgar certeza jurídica a las y los poblanos, incentivar el desarrollo económico y laboral en el Estado; evitar la discriminación, y por el contrario, generar igualdad de oportunidades en el ejercicio pleno de sus derechos.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Revisar y actualizar el marco jurídico necesario a fin de hacer cumplir las obligaciones en la materia en el Estado de Puebla;
- ✓ Generar las acciones necesarias para la observancia de la legislación en la materia.

- ✓ Coadyuvar con las instancias correspondientes en la generación de empleos.
- ✓ Estudiar y resolver los asuntos que se encuentran en trámite.

5. EJES DE TRABAJO

• ASUNTOS TURNADOS PARA DICTAMEN

La Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social del Congreso del Estado realizará bajo el más estricto análisis jurídico la viabilidad o no de los asuntos turnados a ésta, ya sean iniciativas o puntos de acuerdo.

De igual forma, se procurará la dictaminación de los asuntos turnados a la Comisión, a fin de que no existan asuntos pendientes teniendo en consideración la viabilidad de los mismos.

Lo anterior de conformidad con los tiempos y en los términos establecidos en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla, a efecto de no generar rezago y elevar la productividad legislativa.

• SESIONES

La Comisión realizará sesiones o reuniones de trabajo, por lo menos una vez al mes o en su caso las que acuerden sus integrantes que sean necesarias para analizar, discutir y dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo turnados, para su posterior discusión, y en su caso, aprobación en el Pleno del Congreso del Estado.

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla, las reuniones de la Comisión se realizarán de forma mensual, en un horario que no interfiera las sesiones del Pleno.

Por otra parte, cuando así se requiera y el turno dado a algún asunto lo prevea de esa forma, la Comisión realizará sesiones en Comisiones Unidas.

Asimismo, la Comisión podrá realizar reuniones y mesas de trabajo, en términos de su competencia, observando las disposiciones legales aplicables.

6. ACCIONES LEGISLATIVAS

- Analizar, discutir y dictaminar las iniciativas y punto de acuerdo que le sean turnados por la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
- Realizar, generar e impulsar proyectos de iniciativa en la materia, que favorezcan a las y los trabajadores y procurar la adecuada armonización con el marco legal local con el federal, así como con los instrumentos internacionales.

- Solicitar al área correspondiente de esta Soberanía actualice de forma oportuna en la página electrónica la información legislativa de la Comisión con la finalidad de que ésta sea pública, veraz y confiable, de conformidad con los lineamientos del Congreso que en materia de transparencia y acceso a la información, está obligado a cumplir.
- Organizar reuniones temáticas, eventuales o periódicas, con autoridades de las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, relacionadas con los grupos vulnerables, en los casos que sean necesarias y/o con la finalidad de gestionar o establecer mecanismos de coordinación.
- Promover la organización de foros, seminarios o congresos, con organizaciones de la sociedad civil, agencias nacionales e internacionales, y otras instituciones, con el propósito de allegarse de la opinión de especialistas, académicos, investigadores, profesionales y público en general, para el análisis de los temas analizados por la Comisión.
- Establecer comunicación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipales, así como con las Legislaturas Locales de otros Estados, para realizar acciones en favor de las y los trabajadores en la entidad, en el ámbito de la efectiva colaboración entre poderes.
- Presentar un informe anual ante los integrantes de esta Comisión, por conducto del Presidente.